



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso al despacho radicado con el No 2022-00268-00 para resolver solicitud de embargo de remanentes, informando que en este asunto no hay bienes embargados.

Abril 05 de 2024

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Ocho (08) de Abril Dos Mil Veinticuatro (2024)

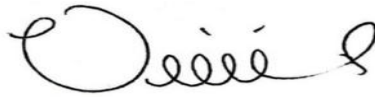
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00268-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WALTER HERNANDO CAIPA ORTIZ
Demandado: ANYELA ROCIO MEDINA GUTIERREZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 466 del C.G.P. este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la aquí demandada ANYELA ROCIO MEDINA GUTIERREZ comunicado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, HUILA, mediante Oficio No. 249 fechado el 01 de febrero 2024 y decretado dentro del Proceso Ejecutivo que allí cursa, adelantado por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA contra ANYELA ROCIO MEDINA GUTIERREZ y JAKELINE NOGUERA VERA con radicación No. 41001-41-89-003-2023-00902-00, en razón a que en este asunto a la fecha no hay bienes embargados. Por Secretaría librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÀNCHEZ ARIAS
Jueza

LMC. -